



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú.”



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 227-2022/MPL-GM. PÁG. 01.

Lambayeque, 24 de agosto del 2022

VISTO:

Resolución de Gerencia N° 199-2022/MPL-GM, Informe N° 001-2022-MPL-CS, Informe N° 0722/2022-GAF, Proveído N° 3207-2022/MPL-GM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del alcalde, entre otras la de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal.

Que, en el segundo párrafo del Artículo N° 12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que: "Sobre las bases de la especificaciones técnicas de bienes o términos de referencia de servicios, distintos a consultoría de obra, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación que se requiere para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Estado. El Valor estimado debe considerar todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten.";

Que, el Artículo N° 18 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, señala: "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de consultorías y ejecución de obra con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestarios necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 319-2021-MPL-A de fecha 25 de octubre de 2021, se resuelve en su artículo segundo: OTORGAR, a partir de la fecha, al Gerente Municipal Abg. BRANKO ANTONIO FLORES MUÑOZ, las facultades delegables establecidas en la ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificatorias Decreto Supremo N° 344-2018-EF; las mismas que fueron ratificadas en la Resolución de Alcaldía N° 001-2022/MPL-A de fecha 03 de enero de 2022.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 244-2022/MPL-A de fecha 13 de julio del 2022, se aprueba la Séptima Modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC, para el año fiscal 2022 de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, (...), donde se encuentra el presente procedimiento de Selección: POR INCLUSIÓN.

Que, con la Resolución de Gerencia N° 199-2022/MPL-GM, se resolvió, APROBAR el Expediente de Contratación, correspondiente al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°037-2022-MPL-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL PUEBLO JOVEN SAN MARTIN, DISTRITO DE LAMBAYEQUE – PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, con CUI N°2427168, SEGUNDA ETAPA, por un valor estimado de S/58,707,49 (CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SIETE CON 49/100 SOLES), y se designó el comité de selección.

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

¡Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020



Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

RECIBIDO 25 AGO 2022





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 227-2022/MPL-GM. PÁG. 02.

Que, con proveído N°0856/2022-MPL-GPP-SGP de fecha 07 de julio de 2022 la Sub Gerencia de Presupuesto, hace llegar la **Certificación de Crédito Presupuestario N° 0679/2022**, por el monto de **S/58,707,49 Soles**;

Que, con el Informe N° 001/2022-MPL/CS, de fecha 23 de agosto de 2022, el comité de Selección solicita LA APROBACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N°037-2022-MPL-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL PUEBLO JOVEN SAN MARTIN, DISTRITO DE LAMBAYEQUE – PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, con CUI N°2427168, SEGUNDA ETAPA, por el valor estimado de S/58,707,49 (CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SIETE CON 49/100 SOLES).

Que, con Informe N° 0722/2022-GAF de fecha 24 de agosto de 2022, el Gerente de Administración y Finanzas hace solicita LA APROBACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N°037-2022-MPL-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL PUEBLO JOVEN SAN MARTIN, DISTRITO DE LAMBAYEQUE – PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, con CUI N°2427168, SEGUNDA ETAPA, por el valor estimado de S/58,707,49 (CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SIETE CON 49/100 SOLES)

Que, con Proveído N° 3207-2022/MPL-GM de fecha 24 de agosto del 2022, en donde la Gerencia Municipal, remite la documentación para emitir la resolución correspondiente.

En ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972; Reglamento de Organización y Funciones, Resolución de Alcaldía N° 01-2022-MPL-A de fecha 03 de enero de 2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE Adjudicación Simplificada N°037-2022-MPL-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL PUEBLO JOVEN SAN MARTIN, DISTRITO DE LAMBAYEQUE – PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, con CUI N°2427168, SEGUNDA ETAPA, por el valor estimado de S/58,707,49 (CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SIETE CON 49/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Comité designado, realizar el procedimiento de selección conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:

Alcaldía
GM
GAF
GPP
GDEIS
SGP
SCL
CA
Publicación.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Abog. Bruno A. Flores Muñoz
GERENTE MUNICIPAL

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

¡Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

RECIBIDO 25 AGO 2022

